



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de junio del 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento al Sr. Jonatan Josue, TINEO GASTELU, estudiante de la carrera de Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “MONSEÑOR VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA”, quien vino realizando sus prácticas Pre – Profesionales, Ad honorem, en la Unidad de Logística, a partir del 06 de marzo al 18 de mayo del 2017, demostrando puntualidad y compromiso con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en las actividades encomendadas;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. Jonatan Josue, TINEO GASTELU, estudiante de la Carrera de Contabilidad, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “MONSEÑOR VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA”, quien realizó sus prácticas Pre – Profesionales, Ad honorem, en la Unidad de Logística, a partir del 06 de marzo al 18 de mayo del 2017, demostrando puntualidad y compromiso con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en las actividades encomendadas,

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el primer artículo, para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE